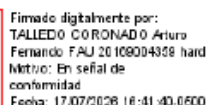


AÑO LXI LIMA 20 DE JULIO DE 2026 NÚMERO 137



Pág. N° 01



Firmado digitalmente por:
ANCO ALARCON Catherine
Neddy FAU 20108004358 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/07/2026 10:32:20-0600



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20108004358 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 17/07/2026 16:42:27-0600



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución de Consejo Universitario N° 1025-2026-UNI

Lima, 09 de julio de 2026

Que, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Ingeniería, en cumplimiento del artículo 35° del ROF de la UNI, esto es promover convenios con instituciones locales, nacionales e internacionales, así como gestionar convenios interinstitucionales, programas y proyectos de cooperación nacional e internacional, emitió el Informe N° 050-2026-OCRI-UNI de fecha 04 de mayo de 2026, mediante el cual brindó conformidad a la ratificación del "Memorando de Entendimiento entre Jeonbuk National University y la Universidad Nacional de Ingeniería";

Que, mediante Oficio N° 753-2026-OAJ-UNI de fecha 10 de junio de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable sobre la ratificación y aprobación del "Memorando de Entendimiento entre Jeonbuk National University y la Universidad Nacional de Ingeniería", asimismo señaló: "(...) no se evidencia ninguna observación de carácter legal (...)";

Que, el "Memorando de Entendimiento entre Jeonbuk National University y la Universidad Nacional de Ingeniería", firmado entre Jeonbuk National University y la Universidad Nacional de Ingeniería tendrá una vigencia de cinco (5) años. A partir de entonces, se renovará automáticamente cada cinco años, a menos que alguna de las universidades notifique su intención de rescindirlo con al menos tres (3) meses de antelación a la fecha de vencimiento, asimismo, se precisa que el acuerdo podrá modificarse o rescindirse según lo acuerden ambas universidades;

Que, en la sesión N° 08 de la Comisión Permanente de Política y Gestión Institucional del Consejo Universitario, realizada el 26 de junio de 2026, se aprobó proponer al Consejo Universitario la ratificación y aprobación del "Memorando de Entendimiento entre Jeonbuk National University y la Universidad Nacional de Ingeniería";

Que, en sesión extraordinaria N° 17 de fecha 07 de julio de 2026, el Consejo Universitario aprobó la ratificación del "Memorando de Entendimiento entre Jeonbuk National University y la Universidad Nacional de Ingeniería", de conformidad con las atribuciones del Consejo Universitario establecidas en el literal o) del artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, y;

Estando al Proveído N° 2522/AFTC Rect.26 del 15 de mayo de 2026 del despacho del Rector, a lo aprobado en la sesión N° 08 de la Comisión Permanente de Política y Gestión Institucional realizada el 26 de junio de 2026, y a lo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria N° 17 de fecha 07 de julio de 2026; y, de conformidad con lo dispuesto por el literal a) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones, concordante con lo establecido por los literales a) y o) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como de suscribir convenios.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Ratificar la suscripción del "Memorando de Entendimiento entre Jeonbuk National University y la Universidad Nacional de Ingeniería".



Firmado digitalmente por:
ANCO ALARCÓN Catherine
Neddy FAU 20108004338 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/07/2026 10:32:28-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20108004338 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 17/07/2026 16:42:50-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución de Consejo Universitario N° 1025-2026-UNI

Lima, 09 de julio de 2026

Artículo 2°. - Disponer que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales realice las acciones correspondientes destinadas a gestionar e impulsar la ejecución de la presente resolución.

Artículo 3°. - Disponer que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en "La Gaceta, Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería", y; en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Ingeniería, en el marco de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado
Rector

Documento firmado digitalmente
Abog. Catherine Neddy Anco Alarcón
Secretaría General

Página 3 de 3



EDITOR: SECRETARÍA GENERAL UNI
IMPRENTA DE LA EDUNI